

Nuevas validaciones a la Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV), Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y Declaraciones Juradas 3327 y 3328.

El presente documento lista las nuevas validaciones que se efectuarán a IECV, a los DTE, y a las Declaraciones 3327 y 3328, las que se han implementado para evitar errores en el registro de los documentos informados.

Las validaciones incorporadas arrojarán como resultado rechazos y reparos:

- Si las validaciones tienen como resultado un rechazo, no permitirán el ingreso de la IECV o DTE o Declaraciones Juradas 3327 y 3328 al SII. Los contribuyentes deben corregir la información con rechazo, antes de volver a enviar.
- Si las validaciones tienen como resultado un reparo, permitirán el ingreso de la IECV, DTE o Declaraciones Juradas 3327 y 3328 al SII. De ser necesario, el contribuyente deberá corregir dicha información.

Consideraciones de las tablas siguientes:

- Salvo que se indique lo contrario, todas las validaciones se hacen sobre documentos vigentes (no anulados).
- Cuando se nombra un documento, se debe considerar también su homólogo electrónico (por ejemplo, si se nombra factura, se refiere también a factura electrónica), salvo que se indique lo contrario.

Información Electrónica de Compras y F3327.

Las validaciones que se efectuarán son las siguientes:

N°	Validaciones Detalle IEC (Libro de Compra) y envíos de F3327	Resultado
1	<i>Si el documento incorpora Monto Neto, entonces debe registrar monto en el IVA</i>	Rechazo
2	<i>Si el documento incorpora Montos en el IVA, entonces debe consignar Monto Neto</i>	Rechazo
3	<i>Si el documento incorpora Monto de IVA No Recuperable, entonces se debe registrar un Código de IVA No Recuperable asociado.</i>	Rechazo
4	<i>Si el documento incorpora un código de IVA No Recuperable, entonces el documento debe registrar un monto de IVA Recuperable.</i>	Rechazo
5	<i>Todo documento con Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA, debe incorporar Monto Total.</i>	Rechazo
6	<i>Todo documento que incorpora Monto Total, entonces, debe también consignar Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA</i>	Rechazo

N°	Validaciones Detalle IEC (Libro de Compra) y envíos de F3327	Resultado
7	<i>Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, Notas de Crédito y Débito, entre otros, deben traer Fecha de Emisión del documento.</i>	Rechazo
8	<i>Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, Notas de Crédito y Débito, entre otros, debe declararse el Rut del proveedor</i>	Rechazo
9	<i>Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe declararse la Tasa de Impuesto</i>	Reparo
10	<i>Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe consignar Monto Total distinto de cero</i>	Reparo
11	<i>Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe consignarse con Monto IVA</i>	Rechazo
12	<i>Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe declararse Monto Neto distinto de cero.</i>	Reparo
13	<i>Las Facturas Exentas, deben poseer Monto Exento distinto de cero. Este documento no debe indicar Monto Neto y Monto IVA , o bien se debe registrar con valor cero.</i>	Rechazo
14	<i>Las notas de crédito y débito, deben venir Monto Total.</i>	Rechazo
15	<i>La tasa del IVA por el Monto Neto debe ser igual al IVA declarado en el documento, el cual se descompone en IVA Recuperable, IVA No Recuperable e IVA de Uso Común, Tasa de IVA * Monto Neto = Monto IVA Recuperable + IVA No Recuperable + IVA Uso Común</i>	Reparo
16	<i>El Monto Total de un documento debe cuadrar con la suma de los Montos Neto, Exento, IVA, IVA No Recuperable, IVA de Uso Común, Otros Impuestos Sin Crédito, Impuestos Adicionales, menos las Retenciones.</i>	Reparo
17	<i>En la Información electrónica de Compras (libro de compras) solo pueden declararse documentos con IVA recuperable del periodo actual o de los dos anteriores.</i>	Reparo
18	<i>Si registra en su documento IVA por Activo Fijo, este debe ser inferior o igual al Monto de IVA del documento</i>	Rechazo
19	<i>El campo excepción emisor/receptor solo aplica a las notas de crédito y débito, para el contribuyente que genera el libro.</i>	Rechazo
20	<i>Los documentos no deben venir repetidos en libro de compra, es decir, no se puede ingresar un mismo documento dos veces con el mismo RUT, tipo de documento y folio.</i>	Reparo

Información Electrónica de Ventas y F3328

Las validaciones que se efectuarán son las siguientes:

N°	Validaciones Detalle IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
21	<i>Para los documentos que dan derecho a crédito fiscal o documentos de exportación o documentos exentos, entre otros documentos, al declararse el Monto Neto o el Monto Exento o el Monto IVA, debe declararse Monto Total</i>	Rechazo
22	<i>Para los documentos que dan derecho a crédito fiscal o documentos de exportación o documentos exentos, entre otros documentos, si se declara un Monto Total, debe declararse también el Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA</i>	Rechazo
23	<i>Para los documentos vigentes que dan derecho a crédito fiscal o de exportación o exentos, entre otros documentos, debe declararse la Fecha de Emisión del documento</i>	Rechazo
24	<i>Para los documentos vigentes que dan derecho a crédito fiscal o de exportación o exentos, entre otros documentos, deben venir con el Rut del receptor del documento (excepto en facturas de compra)</i>	Rechazo
25	<i>La Tasa de Impuesto es obligatoria para al menos los siguientes documentos Facturas, Liquidación, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros documentos.</i>	Reparo
26	<i>Para Facturas, Facturas de Compra, Factura de Exportación, y otros documentos asociado a las zonas francas, debe declararse el Monto Total distinto de cero</i>	Reparo
27	<i>En todas las Facturas debe declararse el Monto de IVA</i>	Rechazo
28	<i>En todas las Facturas debe declararse el Monto distintos de cero.</i>	Rechazo
29	<i>En todas las Facturas Exentas debe declararse el Monto Exento distinto de cero y no debe declararse Monto Neto y Monto IVA, o bien, declararlos con valor cero</i>	Rechazo
30	<i>En todas las notas de crédito y débito debe declararse el Monto Total</i>	Rechazo
31	<i>El IVA Retenido Parcial, IVA Retenido Total o el IVA No Retenido solo pueden declararse en liquidaciones, liquidaciones factura, facturas de compra, notas de crédito y notas de débito.</i>	Rechazo
32	<i>Cuando se declara el monto del IVA, este IVA debe ser igual a la tasa de IVA vigente para el periodo por el monto neto del documento.</i>	Reparo
33	<i>El Monto Total declarado en el documento debe corresponder a la suma de los Montos Neto, Exento, IVA, IVA No Recuperable, IVA de Uso Común, Otros Impuestos Sin Crédito, Impuestos Adicionales, menos las Retenciones, Comisiones y Crédito Empresas Constructoras.</i>	Reparo
34	<i>El Total Monto del Periodo es la suma de Total Monto No Facturable y Monto Total.</i>	Reparo

N°	Validaciones Detalle IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
35	<i>El mes correspondiente a la fecha de emisión de cada documento debe ser igual al mes del libro, con excepción de los documentos correspondientes a facturación de servicios periodicos domiciliarios.</i>	Rechazo
36	<i>Si existen ventas por cuenta de terceros, debe registrar tanto el IVA propio, (la parte que le corresponde pagar), y el IVA Terceros (parte que es responsabilidad del tercero). El Monto de IVA deberá ser igual a la suma del IVA Propio y el IVA Terceros.</i>	Reparo
37	<i>Si en documentos declara IVA Retenido Total, IVA Retenido Parcial o IVA No Retenido mayores que cero, el monto de IVA recuperable deberá ser igual a la suma de éstos (Monto IVA = IVA no Retenido + IVA Retenido Parcial + IVA Retenido Total).</i>	Reparo
38	<i>Para las liquidaciones factura, el IVA de las Comisiones debe ser igual a la tasa del IVA (19%) por el Valor Neto de las Comisiones.</i>	Reparo
39	<i>El campo excepción emisor/receptor (campo que identifica si la nota de crédito o débito hace referencia a una factura de compra) solo puede utilizarse en notas de crédito y débito.</i>	Rechazo
40	<i>Tipo de Impuesto asociado a la Ley N°18.211, debe ser solamente para el documento Solicitud de Registro de Factura, por operaciones en Zona Franca.</i>	Reparo
41	<i>Los documentos no deben venir repetidos en libro de venta, es decir, no se puede ingresar un mismo documento dos veces con el mismo RUT, tipo de documento y folio.</i>	Reparo

Resumen Información Electrónica de Ventas

Las siguientes validaciones se aplicarán a los documentos que se declaran únicamente resumidos en la Información electrónica de ventas (boletas, pasajes y otros registros).

N°	Validaciones Resumen IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
42	<i>Para las boletas, boletas exentas, boletas no afectas u otros, si se declara el Total Monto Neto o Total Monto Exento o Total Monto IVA o Total Pasaje Internacional o Total Pasaje Nacional, debe declararse Total Monto Total.</i>	Rechazo
43	<i>Para las boletas, boletas exentas o no afectas o documentos cuyo tratamiento se asocie al uso de boletas, si se declara el Monto Total del documento, deben declararse los campos Total Monto Neto o Total Monto Exento o Total Monto IVA o Total Venta Pasaje Internacional o Total Venta Pasaje Nacional.</i>	Rechazo
44	<i>Para las boletas o boletas exentas o boletas no afectas o documentos cuyo tratamiento se asocie al uso de boletas, el total del documento debe ser mayor que cero.</i>	Reparo
45	<i>Los resúmenes de ventas de boletas y/o boletas electrónicas, debe declararse el Total Monto IVA</i>	Rechazo
46	<i>Los resúmenes de ventas con boleta y boleta electrónica, debe declararse el Total Monto Neto y debe ser mayor que cero.</i>	Rechazo

N°	Validaciones Resumen IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
47	<i>Los resúmenes de ventas con boleta exenta, debe declararse el Total monto exento mayor que cero. Sin embargo, el Monto neto y monto IVA no deben venir declarados</i>	Rechazo
48	<i>Para los resúmenes de las ventas informadas en boleta liquidación, boletas de módulo zona franca, u otros registros que aumenten o disminuyan débito, deben declararse los montos totales.</i>	Rechazo
49	<i>Al ingresar los resúmenes por ventas de pasajes nacionales sin factura, el monto exento informado, o bien el monto de las ventas de pasajes nacionales, debe ser mayor que cero</i>	Rechazo
50	<i>Al ingresar los resúmenes por ventas de pasajes internacionales sin factura, el monto exento informado, o bien el monto de las ventas de pasajes internacionales, debe ser mayor que cero</i>	Rechazo
51	<i>Para algunos documentos tributarios, el IVA declarado en los documentos debe coincidir con la tasa de IVA por el monto neto.</i>	Reparo
52	<i>El Monto Total corresponde a la suma de Monto Neto, Monto Exento, Monto IVA, Total Pasaje y Total Pasaje Internacional</i>	Reparo
53	<i>En caso que se registren Montos Totales del Periodo y Montos No Facturables, deben considerar la suma de los Montos Totales por documento del periodo, Monto No facturable debe ser igual a la suma del Monto Total Periodo..</i>	Reparo
54	<i>En caso que se registre (para los documentos del periodo) IVA Propio o IVA Tercero, la suma de ambos montos debe ser igual al IVA de los documentos</i>	Reparo

Validaciones a los Documentos Tributarios Electrónicos

Las siguientes validaciones se aplicarán a los documentos electrónicos expresamente nombrados. Estas validaciones no se aplican a las DJ 3327 y3328.

N°	Validaciones a los Documentos Tributarios Electrónicos	Resultado
55	<i>Para facturas electrónicas debe declararse Monto IVA y debe ser entero mayor o igual a cero</i>	Rechazo
56	<i>Para las facturas electrónicas debe declararse monto neto y este debe ser mayor que cero.</i>	Reparo
57	<i>Para las facturas exentas electrónicas debe declararse monto exento y este debe ser mayor que cero. Si se declara Monto Neto o Monto IVA, estos deben ser cero.</i>	Rechazo